



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287- 2024-MDH/A

Huarmaca, 03 de septiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

El Memorándum N° 162-2024-MDH/A de fecha 03 de septiembre de 2024; en la que se dispone al despacho de Secretaría General la elaboración de la Resolución de Alcaldía de **ENCARGATURA DE FUNCIONES POLÍTICAS del Despacho de Alcaldía al Sr. LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO – Regidor de la Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca**, por motivos de viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima y Piura, para el día 04, 05 y 06 de septiembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las facultades del alcalde, la de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, vía Memorándum N° 162-2024-MDH/A, de fecha 03 de septiembre del 2024, mediante el cual, el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, autoriza al despacho de Secretaría General para la emisión del acto resolutivo sobre la ENCARGATURA al Sr. LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO – **Regidor de la Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca**, a quien se le encarga las funciones políticas del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, ya que, por motivos de viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima y Piura los días 04, 05 y 06 de septiembre de 2024, asistirá a lo siguiente:

1. Gestionar ante el MTC y PROVIAS DESCENTRALIZADO la intervención urgente para la construcción del puente carrozable en el anexo Portugal del caserío Polvasal – Huarmaca.
2. Gestionar ante la Secretaria Técnica del Concejo de Reparaciones, sobre la presentación 02 expedientes con fichas de registros para su inclusión en las comunidades andinas, nativas y centros poblados afectados por la violencia entre 1980 y 2020, de los caseríos de San Francisco de Landa y Los Faiques de Hualqui.
3. Reunión con los representantes del Gobierno Regional de Piura (GORE) y el Comité de Provincialización de Huarmaca, a fin de tratar temas sobre la demarcación territorial de Huarmaca.
4. Otros, en beneficio de la población huarmaquina.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287- 2024-MDH/A

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al señor **LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO** – Regidor de la Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para ejercer **FUNCIONES POLITICAS** de Alcalde Encargado, para el día 04, 05 y 06 de septiembre de 2024, debiendo informar de lo actuado al titular del pliego, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al señor regidor designado, y a las Gerencias y Sub Gerencias para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquinahuanca Chuquipoma
ALCALDE

